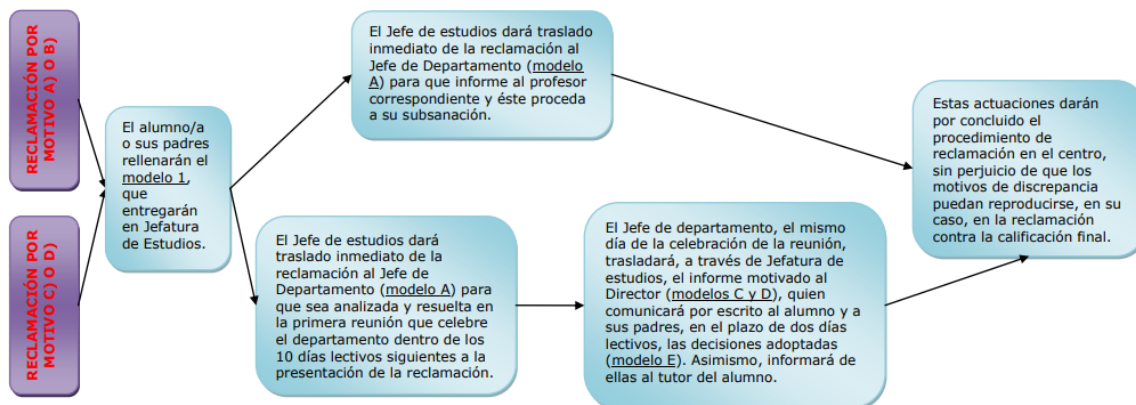


PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN TRAS 1ª O 2ª EVALUACIÓN

Orden de 5 de mayo de 2016

- Se podrá reclamar una calificación en el plazo de 5 días lectivos a partir de aquél en que se produjo la comunicación (entrega de boletines) y siempre que se haya mantenido una entrevista previa con el profesor.
- Los motivos para reclamar una calificación son:
 - El profesor de la materia no ha facilitado la información del contenido de la programación docente.
 - Se le ha denegado la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos realizados para la evaluación del proceso de aprendizaje.
 - Los contenidos y los estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se está llevando a cabo la evaluación no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la materia y en el Decreto de currículo.
 - Los criterios de evaluación sobre los que se está llevando a cabo el proceso de aprendizaje no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la materia y en el Decreto de currículo.
 - Los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados no se adecuan con lo señalado en la programación docente.

Procedimiento



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN TRAS LA EVALUACIÓN FINAL

Orden de 5 de mayo de 2016

- Se podrá reclamar una calificación final (junio o septiembre) o la decisión de titulación (septiembre) en el plazo de 5 días lectivos a partir de aquél en que se produjo la comunicación (3 días en el caso de 2º de Bachillerato).
- Los motivos para reclamar una calificación son:
 - El alumno no ha recibido la información del contenido de la programación docente.
 - Se le ha denegado la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos realizados para la evaluación.
 - Los contenidos, criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la materia y en el Decreto de currículo.
 - Los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados no se adecuan con lo señalado en la programación docente.
 - No se han aplicado correctamente los criterios de calificación establecidos en la programación docente para la superación de la materia.
- No pueden esgrimirse motivos de desacuerdo que no se hubieran formulado en su momento.

Procedimiento

